

Certificación Núm. 120

Año Académico 2015-2016

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en la reunión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2016, consideró el **Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la Propuesta para la Certificación Profesional en el Área de Autismo de la Facultad de Educación** y acordó por unanimidad:

- Aprobar la **Certificación Profesional en el Área de Autismo** del Departamento de Programas y Enseñanza de la Facultad de Educación.
- La Propuesta forma parte de esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:


Carlos E. Severino Valdez, Ph. D.
Rector

Anejo



PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999



CAEP Council for the
Accreditation of
Educator Preparation



Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Facultad de Educación
Departamento de Programas y Enseñanza
Área de Educación Especial
787-764-0000, Extensión 7557

Propuesta para la Certificación Profesional en el Área de Autismo

Aprobación Comité de Currículo Departamento de Programas y Enseñanza
16 de noviembre de 2015

Aprobación preliminar Comité de Currículo de Facultad
16 de noviembre de 2016

Aprobación final Comité Currículo de Facultad
16 de febrero de 2016

Aprobada por el Comité de Asuntos Académicos del Senado Académico
16 de mayo de 2016

Aprobada por el Senado Académico mediante la Certificación Núm. 120
Año Académico 2015-2016
17 de mayo de 2016

Elaborada por: Prof. Carmen Teresa Pujols, Directora del DPE,
Dra. Laura Santiago, Directora Asociada del DPE,
Dra. Nancy López Serrano, Dr. Jorge A. Maldonado Rodriguez
y Dra. Ana Miró Mejías, Catedráticos del Área de EE y Autismo

Índice o Tabla de Contenido de la Propuesta del CPEPA

	Página #	2
I. Título de la Certificación Profesional	3	
II. Trasfondo del Programa	3	
III. Propósito, Objetivos y Justificaciones para su Ofrecimiento	4	
IV. Créditos Requeridos	6	
V. Evidencia de Cumplimiento con los Estándares y Acreditación Profesional	6	
VI. Diseño Curricular Propuesto, Cursos, Códigos y Numeración	11	
VII. Requisitos Generales y Específicos para los Estudiantes que Interesen esta Certificación Profesional	12	
VIII. Población que puede beneficiarse de esta Certificación Profesional	13	
IX. Criterios de Cumplimiento Satisfactorio con los Requisitos de la Certificación Profesional para Efectos de Certificación y Graduación	13	
X. Plan de Avalúo	14	

I. Título de la Certificación Profesional:

Certificado Profesional en la Educación de Personas con Autismo (CPEPA)

II. Trasfondo del Programa:

El Certificado Profesional en la Educación de Personas con Autismo (CPEPA) será parte del Programa de Educación Especial del nivel subgraduado, creado para los años sesenta por el Dr. Roberto Morán con tres áreas de especialidad. Estas son: Retardación mental, impedido visual y desajustes emocionales. Esta última incluía el área de autismo de la cual se conocía muy poco para ese entonces. Fue el primer programa reconocido a nivel isla de preparación de maestros de Educación Especial (EE) y acreditado por las respectivas agencias acreditadoras de aquel entonces. Actualmente, este programa cuenta con cinco áreas de énfasis (desorden intelectual (DI), desórdenes emocionales y de conducta (DEC), problemas específicos de aprendizaje (PEA), ciegos y con baja visión (CBV), además de sordo y sordo parcial (SSP).

Durante los años posteriores el Programa continuó creciendo en respuesta a las estadísticas poblacionales de los estudiantes con necesidades especiales, excepcionalidades o capacidades diversas. En la actualidad, el mismo cuenta con una trayectoria de más de 50 años y está acreditado por el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR), Middle States Commission on Higher Education (MSCHE), Council for the Accreditation of Educator Preparation (CAEP) y el Council for Exceptional Children (CEC). En marzo de 2015 el Programa fue nuevamente acreditado, en su totalidad, sin recomendaciones al Special Program Accreditation Report (SPA).

La Certificación Profesional en la Educación de Personas con Autismo que se propone será parte de los ofrecimientos del Programa de Educación Especial. Esta es una opción viable para que los futuros maestros de EE en preservicio y servicio puedan certificarse en el Departamento de Educación de Puerto Rico como maestros de Educación Especial en Autismo, Educación General y para otros

profesionales de áreas relacionadas como psicólogos, trabajadores sociales, consejeros profesionales, consejeros en rehabilitación, terapeutas físicos, ocupacionales y educativos, patólogos del habla y lenguaje, educadores en salud, evaluadores y otros.

III. Propósito, Objetivos y Justificaciones para su Ofrecimiento:

El **propósito central** de este CPEPA es capacitar profesionales de Educación Especial, Educación General y áreas relacionadas altamente cualificados. El certificado responderá a los principios de la Facultad de Educación y los estándares de las entidades acreditadoras mencionadas previamente. Este profesional que será capaz de atender efectivamente el alto número de personas con autismo que se identifican diariamente en nuestra sociedad puertorriqueña y global. Cada año se informa al Departamento de Educación Federal la cantidad de niños con autismo que son registrados en el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) y son elegibles a EE por el impedimento de autismo. Según datos registrados en el Censo de Niños o "child count" (según el SIE), para el año 2014-2015, el Departamento de Educación informó 3,345 estudiantes con autismo. Este dato es provisto por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Educativo, División de estadísticas del DEPR.

Dirigidos a los profesionales de la Educación Especial, Educación General y áreas relacionadas, los **objetivos (competencias)** de CPEPA son:

1. Capacitar profesionales en el área de autismo a base de los estándares profesionales de autismo del CEC.
2. Concienciar profesionales en los aspectos psiconeuro-bioquímicos del autismo y sus implicaciones para la educación de esta población.
3. Desarrollar profesionales que conozcan la teoría y las prácticas de la comunicación multisensorial y multimodal de la población con autismo.

4. Educar profesionales en el avalúo, currículo, ambientación, prácticas educativas y las diversas tecnologías (asistencia tecnológica) disponibles y emergentes para las poblaciones con autismo.
5. Adiestrar profesionales en el análisis aplicado de la conducta y terapia del comportamiento para personas con autismo.
6. Capacitar profesionales altamente cualificados con las competencias investigativas y los más altos valores éticos y humanos para la provisión de servicios educativos integrales a esta población.

Justificación para su ofrecimiento

1. La incidencia y prevalencia de personas con autismo a nivel isla se considera una de las más altas del mundo. Expertos en el área coinciden en que seguirá en aumento. Los hallazgos de una encuesta realizada por el Departamento de Salud en el año 2011 revelaron que en el País hay 11,743 niños con autismo; es decir, el 1.62% de la población entre 4 a 17 años. La población de todas las edades con autismo se estimó en 28,745 personas. Se estima que en Estados Unidos 1 de cada 68 niños tiene autismo, según CDC de Atlanta. En Puerto Rico se estima que 1 en cada 62 bebés que nacen tiene alta posibilidad de desarrollar autismo, según datos publicados por el Departamento de Salud y por la Ley BIDA (2012).
Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo” o por las siglas “BIDA”. Ley Núm. 220 de 4 de septiembre de 2012
2. La aprobación de la Ley Pública 220 del 4 de septiembre de 2012 conocida por sus siglas como BIDA (Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo).

Esta legislación establece lo siguiente:

- A. La política pública del Gobierno de Puerto Rico relacionada con esta población promueve la identificación temprana, diagnóstico e intervención de este desorden.

- B. La regulación del uso del término Continuo de Desórdenes del Autismo (CDA) en lugar del ESPECTRO.
 - C. La creación de un Programa de Apoyo a la Familia.
 - D. La educación continúa especializada para los profesionales de la educación, salud y profesionales relacionados que laboran con personas que tienen este desorden.
 - E. Un Comité Timón para evaluar la puesta en vigor de esta política pública y disponer para su implantación, de manera que se puedan establecer penalidades a los que no cumplan con lo estipulado por la ley.
3. La política pública de la Educación Especial en Puerto Rico establecida en el Manual de Procedimientos de Educación Especial de 2008/2009 que integra las regulaciones y reglamentaciones de las leyes estatales y federales las cuales requieren el ofrecimiento de servicios educativos integrales a personas con impedimentos. También, contiene los procedimientos, formularios de las garantías procesales y otros documentos relacionados para la implementación y provisión de los servicios educativos integrales a personas con impedimentos. De esta manera se garantiza el debido proceso de ley que establecen los derechos básicos de las leyes IDEIA y 51.
 4. La necesidad existente en Puerto Rico y en el Departamento de Educación de preparar profesionales de la Educación Especial, Educación General y Profesionales Relacionados con los conocimientos, competencias y estándares requeridos para el ofrecimiento de servicios educativos integrales a la población con autismo.
 5. La necesidad de ampliar y mejorar la oferta académica de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

6. Ampliar la preparación académica y mejorar el potencial de empleabilidad de futuros egresados y egresadas.
7. La gran necesidad de posicionar local y globalmente nuestra universidad con programas competitivos y atemperados a las situaciones y problemáticas actuales.

IV. Créditos Requeridos:

El CPEPA requerirá un total de 15 créditos. Ver Sección VI de la propuesta (Diseño Curricular).

V. Evidencia de Cumplimiento con los Estándares y Acreditación Profesional:

El CPEPA se ha elaborado a base de los Principios de la Preparación de Maestros de la Facultad de Educación, el Consejo de Educación de Puerto Rico, Middle State Commission on Higher Education, The Council for the Accreditation of Educator Preparation y el Council for Exceptional Children, The Division on Developmental Disabilities and Autism. A continuación, se presenta una sinopsis de los estándares profesionales del **Concilio de Niños Excepcionales (CEC)** en el área de Autismo (2009. p. 113). Estos están integrados en cada uno de los cinco cursos que comprenden el CPEPA (Ver prontuario de cada curso).

Estándar 1: Fundamentos

1. Modelos teóricos, históricos, investigaciones, definiciones e identificación del niño con autismo.
2. Responsabilidades y derechos de los estudiantes, padres, maestros y otros profesionales.
3. Componente familiar y el proceso educativo.
4. Valores, lenguaje y costumbres entre escuela y hogar.
5. El continuo de ubicación.

Estándar 2: Desarrollo y Características de los Aprendices

1. Desarrollo típico y atípico del ser humano.
2. Implicaciones educativas de varias excepcionalidades.
3. Características y efectos de su cultura y su medio ambiente.

4. Similitudes y diferencias de los individuos con o sin necesidades excepcionales.
5. Características psicológicas, sociales, emocionales y motrices de la población con excepcionalidad en el desarrollo.
6. Los efectos de varios medicamentos en los individuos con necesidades excepcionales.

Estándar 3: Diferencias Individuales de Aprendizaje

1. Efectos de las condiciones excepcionales múltiples en la vida del individuo y en la conducta; habilidades sociales, académicas, actitudes, intereses y valores.
2. Formas diferentes de aprender de los individuos excepcionales. Se incluye la población con trasfondo cultural diverso y estrategias para tratar dichas diferencias.

Estándar 4: Estrategias Educativas o Prácticas Educativas

1. Prácticas evidenciadas y validadas para las características específicas de los aprendices en su ambiente y en la enseñanza a individuos con excepciones pervasivas del desarrollo, autismo y desórdenes del continuo de autismo.
2. Materiales especializados para los individuos con excepciones en el desarrollo.
3. Currículo especializado y diseñado específicamente para cumplir con las necesidades de los individuos con excepciones pervasivas del desarrollo, autismo y desórdenes del continuo de autismo.

Estándar 5: Ambientes de Aprendizaje/Interacción Social

1. Exigencias de los ambientes de aprendizaje.
2. Teorías básicas de estrategias, el manejo de la sala de clases y la prevención e intervención en crisis para los individuos excepcionales con necesidades de aprendizaje.
3. Destrezas sociales necesarias para la educación y otros ambientes.
4. Actitudes y conductas de la maestra que afectan a los individuos excepcionales necesidades de aprendizaje.

Estándar 6: Lenguaje

1. Efectos de las diferencias culturales y lingüísticas en el crecimiento y desarrollo.
2. Formas de comunicarse y comportarse entre las culturas.
3. Estrategias de comunicación asistiva y aumentativa.

Estándar 7: Planificación de la Enseñanza

1. Teorías e investigación que forman la base del desarrollo del currículo y la práctica educativa.
2. Alcance y secuencia del currículo general y especial.
3. Tecnología para planificar y manejar el ambiente de enseñanza y aprendizaje.
4. Responsabilidades del personal de apoyo relacionado con instrucción, intervención y servicio directo.
5. Programas de transición vocacional para individuos con excepcionalidad en el desarrollo.

Estándar 8: Avalúo

1. Terminología básica usada en el área de avalúo.
2. Principios legales y éticos relacionados con el avalúo de los individuos.
3. Cernimiento, prreferido, referido y procedimientos de clasificación.
4. Terminología especializada usada en los individuos con excepcionalidades en el desarrollo.
5. Avalúo de la conducta adaptativa.

Estándar 9: Práctica Profesional y Ética

1. Diferencias y prejuicio personal que afectan la enseñanza.
2. Importancia del maestro como modelo en los individuos con necesidades excepcionales de aprendizaje.
3. Desarrollo profesional continuo a lo largo de la vida.
4. Métodos que tienden a permanecer vigentes de acuerdo con las prácticas de investigación validadas.
5. Organizaciones y publicaciones en el campo de excepcionalidad en el desarrollo.

Estándar 10: Colaboración

1. Modelos y estrategias de colaboración y consulta.
2. Se preocupa por las familias de los individuos con necesidades excepcionales de aprendizaje.
3. Servicios redes y organizaciones para los individuos con excepcionalidad en el desarrollo.

VI. Diseño Curricular Propuesto, Cursos, Códigos y Numeración:

Los contenidos específicos de política pública, atención a la familia, comunidad y avalúo en el área de autismo se atienden como objetivos específicos en cada uno de los cinco cursos por ser estos temas de gran pertinencia en todos los contenidos de cada curso. A continuación, se presenta la secuencia curricular a seguir para la CPEPA:

Los cursos son:

- | | |
|-------------------|---|
| EDES 4125- | Aspectos psiconeurobioquímicos de las personas con autismo, 3 créditos. |
| EDES 4126- | Comunicación multisensorial y multimodal de las personas con autismo, 3 créditos. |
| EDES 4127- | Currículo, avalúo, ambientación y prácticas educativas para las personas con autismo, 3 créditos. |
| EDES 4128- | Análisis aplicado y terapia del comportamiento en autismo, 3 créditos. |
| EDES 4129- | Tecnología y asistencia tecnológica para personas con autismo, 3 créditos. |

(Ver los prontuarios de los 5 cursos que comprende el CPEPA en la Sección X de esta Propuesta).

VII. Requisitos Generales y Específicos para los Estudiantes que Interesen esta Certificación Profesional:

El CPEPA requiere a nivel general que el estudiante esté admitido a algún programa de estudios dentro o fuera del Recinto de Río

Piedras, que se encuentre en su 3er año de estudios y que indique un interés profesional para la obtención del certificado.

Los requisitos específicos requieren que el estudiante interesado establezca su intención oficial para obtener el certificado. Al momento de solicitar debe tener un promedio general de 2.50 o más y debe comprometerse a completar la secuencia curricular en un plazo mínimo de dos años con un promedio general de 3.00 o más. Este promedio es cónsono con los requisitos de Certificación del Departamento de Educación. Estos requerimientos deben atenderse bajo la consultoría de un asesor académico. Esto aplica también a aquellos estudiantes interesados en la Certificación de Maestro del Departamento de Educación.

Estos requisitos aplican a estudiantes del programa de Educación Especial. Estudiantes de otras especialidades que quieran optar por la CPEPA y deseen certificarse como maestros de autismo en el Departamento de Educación deberán cumplir con los requisitos que la agencia ha establecido en el manual de Certificación de Maestros.

Las poblaciones que pueden beneficiarse de la Certificación Profesional (CPEPA) se describen en la sección que sigue (VIII). A los participantes de la CPEPA no se les acreditará ningún curso que sea requerido y ya forme parte de su secuencia curricular para efectos de la obtención de esta Certificación Profesional. Los cursos de esta Certificación Profesional han sido creados solo para fines de la misma. Sólo se le podrán acreditar como parte de las electivas libres, si es que dichos cursos no forman parte de la secuencia curricular de su bachillerato.

VIII. Población que puede beneficiarse de esta Certificación Profesional:

Entre las poblaciones que pueden beneficiarse de este CPEPA y para cumplir con lo establecido por la Ley BIDA, 2012, se incluyen una diversidad de profesionales que señala la ley.

Estudiantes de bachillerato y profesionales en servicio en cualquiera de los programas o áreas que se mencionan a continuación:

Maestros de Educación Especial k-12

Maestros de Educación Elemental y Secundaria

Maestros de Educación Preescolar
Trabajadores sociales
Psicólogos Clínicos, Escolares y otros
Consejeros Profesionales
Consejeros en Rehabilitación
Evaluadores Educativos y Especialistas en Currículo
Investigadores Educativos
Terapistas Físicos y Ocupacionales
Patólogos del Habla y Lenguaje
Terapistas Educativos
Pediatras y otros médicos que trabajan con esta población
Otros Profesionales Aliados

IX. Criterios de Cumplimiento Satisfactorio con los Requisitos de la Certificación Profesional para Efectos de Certificación y Graduación:

Para los efectos de cumplimiento satisfactorio con los requisitos de la CPEPA y para efectos de certificación y graduación se requerirán los establecidos por el Recinto de Río Piedras en su política institucional y normativas vigentes. Con relación al cumplimiento con los requisitos del CPEPA se establece que el estudiante debe haber aprobado con una nota no menor de C los 5 cursos que comprenden esta Certificación Profesional en la Educación de Personas con Autismo, pero manteniendo un promedio general de 3.00 o más.

X. Plan de Avalúo:

El plan responde al Plan de Avalúo de la Facultad de Educación y de las agencias acreditadoras que conciernen al programa de Educación Especial (CAEP y el CEC). Se utilizarán los mismos avalúos (assessments), tiempos y tipo de contenido en los cursos (por ejemplo, introductorio, currículo y otros) para la administración y recopilación de datos para el plan y la acreditación de los programas del DPE.

El siguiente plan de avalúo incluye las competencias (objetivos) que el CPEPA desarrollará en los estudiantes, los cursos en los que se enseñan, en qué momentos o tiempos se van a evaluar y con qué criterios.

Planificación Estratégica para el Avalúo del CPEPA

Objetivos (Competencias) del CPEPA	Cursos en los que se desarrollan	Tiempos de Medición o Recopilación de Datos	Criterios e Instrumentación para la Recopilación de Datos	Observaciones, Comentarios o Cambios al Plan
1. Capacitar profesionales de la Educación especial, Educación General y áreas relacionadas en los estándares profesionales para la educación de personas con Autismo del CEC.	En los cinco cursos que comprenden en CPEPA.	Al finalizar cada curso.	La calificación obtenida en cada curso.	Cada curso del CPEPA tiene sus propios objetivos o competencias específicas. (Ver prontuario de cada curso)
2. Concienciar profesionales de la Educación Especial, Educación General y áreas relacionadas en los aspectos psiconeurobioquímicos del autismo y sus implicaciones para la educación de esta población.	EDES 4125- Aspectos psiconeurobioquímicos de las personas con autismo, 3 créditos.	Cuando se lleve a cabo el informe oral en el curso por cada estudiante.	Rúbrica para la evaluación de los informes orales.	
3. Desarrollar profesionales de la Educación Especial, Educación General y áreas relacionadas en la comunicación multisensorial y multimodal en autismo.	EDES 4126- Comunicación multisensorial y multimodal de las personas con autismo, 3 créditos.	Al final del curso.	Nota o calificación final en el curso.	
4. Educar profesionales de la Educación Especial, Educación General y áreas relacionadas en el avalúo, currículo, ambientación, prácticas educativas y las diversas tecnologías (asistencia tecnológica) disponibles y emergentes para las poblaciones con autismo.	EDES 4127- Currículo, avalúo, ambientación y prácticas educativas para las personas con autismo, 3 créditos. EDES 4129- Tecnología y asistencia tecnológica para personas con autismo, 3 créditos.	Al concluir el curso como parte de los requisitos finales para cada estudiante.	Rúbricas para la evaluación del Programa Educativo Individualizado (PEI) y Plan de clase a base del mismo para un estudio de caso. Nota o calificación final en el curso	

Objetivos (Competencias) del CPEPA	Cursos en los que se desarrollan	Tiempos de Medición o Recopilación de Datos	Criterios e Instrumentación para la Recopilación de Datos	Observaciones, Comentarios o Cambios al Plan
5. Adiestrar profesionales de la Educación Especial, Educación General y áreas relacionadas en el análisis aplicado de la conducta y terapia del comportamiento.	EDES 4128- Análisis aplicado y terapia del comportamiento en autismo, 3 créditos.	Al final del curso.	Nota o calificación final en el curso.	
6. Producir profesionales de la Educación Especial, Educación General y áreas relacionadas altamente cualificados con las competencias investigativas y los más altos valores éticos y humanos para la provisión de servicios educativos integrales a esta población.	En los cinco cursos que comprenden en CPEPA.	Al finalizar cada curso y luego de haber terminado los cinco cursos del CPEPA.	La calificación obtenida en cada curso y el promedio general de los cinco cursos que comprenden el CPEPA, promedio final en el certificado.	

XI. Referencias

Departamento de Salud de Puerto Rico. (s.f.). Registro de autismo. Recuperado el 29 de abril de 2016, de <http://www.salud.gov.pr/Estadisticas-Registros-y-Publicaciones/Pages/Registros/Registro-de-Autismo.aspx>

Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo” o por las siglas “BIDA”, Ley Núm. 220 del 4 de septiembre de 2012. Recuperado el 29 de abril de 2016 de <http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2012/lex12012220.htm>

Maldonado, J., López, N., et al. (2016). *Autismo ¿Espectro, excepcionalidad del neurodesarrollo o neurobioquímica?* San Juan, PR: Publicaciones Gaviota.